



Para respatos de dho. quatro años

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y QVATRO.

Donna J

En la villa de Alcazar a diez de marzo de dicho año
 Chacón el dho. pascio Jaquin Sanchez maestro de
 rife viviente de la villa de Elche: y dho. que como comen
 de los libros que me entrega ha diseñado y diseñado
 aun sin inelégible, toda la obra que ha de edificar
 se en las Casas Capitulares de esta villa, y lo en
 la villa de Alcazar, el meson, la casa del, la
 Carnicería, y el Matadero, con un espacio para el
 dicho Matto, y un guano en caso para dolo por
 medida a las paredes, y con toda inelégencia la
 ha perjurado, y alla que tenia e condo diez mil
 ciento y sesenta y. y. y que dho. Antonia
 no en dha. e declararlo así porque solo de
 sea no queda a perpetuidad, ni que lo en lo
 duen de las obras que haze, cuya practica obra de
 mas de diez años haze, como tal maestro, lo
 manifiesta, y ha para verdad: Desde luego con
 el mismo dho. haze puzura en la dha. Camida
 y que quita en favor haze obligacion con
 ha de abonado, y con dho. de esta villa que aser
 el dho. Natimio, de que yo el dho. de y se
 Jaquin Sanchez

Handwritten signature and flourish, possibly reading "Juan de Alcazar" or similar, with decorative elements.

